

más, existe otro problema no menos importante que juega contra tal proyecto. Se trata de la armonización, la convergencia de las principales magnitudes macroeconómicas de los países miembros. Porque, para que pueda existir una sola moneda en los doce estados miembros y una actividad económica libre y sin contratiempos, es necesario que todos los países tengan similar inflación, déficit, deuda pública y tipos de interés. De lo contrario, se corre el riesgo de que esta integración quede en agua de borrajas, a causa de la inestabilidad y la fragmentación del mercado que supondría, por ejemplo, el hecho de que unos países tuvieran una inflación anual del 3 por cien y otros del 7 ó 9, que unos tuvieran una gran deuda pública y, por tanto, se vieran obligados a mantener unos altos tipos de interés para financiarla con capitales foráneos, mientras otros bajarán esos tipos por su situación desahogada y provocarán, en



consecuencia, que las empresas prefirieran instalarse en su territorio para gozar de una financiación más

barata. La actividad económica no sería, pues, armónica, y cada empresario acudiría al país en donde en-

IVA: 3, 6 y 15 por ciento

Una de las claves para que el Mercado Único sea un hecho reside en la armonización del Impuesto sobre el Valor añadido (IVA). Es fácil entender que si, por ejemplo, un país como Italia impone un IVA del 25 por ciento al queso manchego, mientras que en Bélgica este producto paga sólo el 5, a nuestras queseras les será más fácil exportar al segundo que al primer país, puesto que el producto saldrá al mercado con mucho menos precio y, por tanto, podrá encontrar más demanda en el consumidor. De poco sirve, en fin, que se supriman las fronteras o los controles aduaneros si, al final, la barrera, la protección, viene marcada por el impuesto en el lugar de destino.

Por ello, desde hace tiempo, los países de la CE vienen trabajando en la armonización fiscal (y no sólo del IVA) para conseguir unos impuestos iguales o muy similares en cada nación. Recuérdese que España tuvo que introducir el IVA, en sustitución del Impuesto General sobre el Tráfico de Empresas, como condición ineludible para entrar en la Comunidad, ya que las diferencias entre el IGTE y el IVA hubieran podido causar grandes alteraciones en el movimiento comercial España-CE e incluso en las estrategias de

las empresas.

El pasado uno de enero, el Gobierno decidió dar un paso más en esta armonización y acordó que el tipo máximo del impuesto, el que se aplica a los productos de lujo, pasara del 33 al 28 por ciento. El tipo medio, por su parte, quedó en el 13, esto es, un punto por encima que hasta entonces. Más tarde, en agosto de este mismo año, del 13 se pasó al 15. La última y más importante decisión en este proceso armonizador se produjo el pasado nueve de octubre: El Consejo de Ministros aprobó que, desde el uno de enero de 1993, los tipos de IVA serán los siguientes (Ver cuadro adjunto): Habrá uno "superrreducido" del 3 por cien, se conserva el mínimo del 6 y el general se mantiene en el 15, al tiempo que el máximo desaparece para ser sustituido por este último, si bien ha habido también cambios en lo que se refiere al gravamen de las distintas operaciones o productos, subiendo algunas y bajando otras. En algunos casos, como el transporte aéreo y marítimo de viajeros, el tipo del 15 por ciento establecido tiene un carácter transitorio, ya que está previsto que en 1996 se reduzca al 6, mientras que los automóviles sólo deberán pagar el quince,